

	MUNICIPIO DE CANDELARIA RESOLUCIONES	Código: 54-PDM-FT-194
		Fecha: 26-abril-2021
		Versión: 3
		Página 1 de 3

200.02.02

RESOLUCIÓN No. 677
(28/AGOSTO/2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE CANDELARIA VALLE, PARA EL PERÍODO 2023- 2025”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, Decreto Nacional 1083 de 2015, Decreto 498 de 2020, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 señala que *“En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades(..)”*.
- b) Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020 indica que en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.
- c) Que los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.
- d) Que los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.
- e) Que, el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 dispone que los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.
- f) Que el artículo 2.2.14.1.3 del Decreto 1083 de 2015, precisa que el Secretario de la Comisión de Personal será el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces en los organismos y entidades a las cuales se refiere el presente título, quien no tendrá voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la misma. Tampoco podrá ser miembro de la Comisión de Personal el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, salvo que deba actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004.



**MUNICIPIO DE CANDELARIA
RESOLUCIONES**

Código: 54-PDM-FT-194

Fecha: 26-abril-2021

Versión: 3

Página 2 de 3

- g) Que atendiendo los preceptos legales anteriores, mediante Resolución No. 589 de julio 21 de 2023, se convocó a elecciones para elección de los representantes y el pasado 3 de agosto de 2023, se realizó a través de la aplicación Google forms el proceso de elección de los representantes de los empleados, cuyos resultados pueden ser consultados la página web oficial de la entidad, opción participa, Elección de Órganos Internos.
- h) Que, como resultado del proceso de votación directa para elegir a los representantes de los empleados ante la comisión de personal, se obtuvieron los siguientes resultados:

RESULTADOS ELECCIONES REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS COMISIÓN DE PERSONAL 2023-2025			
NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	NATURALEZA EMPLEO	RESULTADO
ANA LILIANA ERAZO MARTINEZ	29.120.747	CARRERA	PRIMER PUESTO
AURA DEIFAN NAVIA CHAMORRO	66.754.113	CARRERA	SEGUNDO PUESTO
LEIDY JOHANNA VALENCIA CÓRDOBA	1.113.516.587	CARRERA	TERCER PUESTO
ZULLY MARÍA LISCANO MORALES	31.307.454	CARRERA	CUARTO PUESTO
OLGA LUCIA MONTOYA DIAZ	1.113.526.138	CARRERA	QUINTO PUESTO

- i) Que en cumplimiento del artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083, el Representante Legal de la entidad, mediante comunicación oficial No. 200.29-540 de agosto 15 de 2023, designó como representantes de la Entidad ante la Comisión de Personal para el período 2023-2025, a la servidora pública ANGIE VANESSA ESPAÑA MAMIAN quien desempeña las funciones en la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana y a la servidora pública INÉS ELENA CALDERÓN ORTIZ quien desempeña las laborales en la Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales, con el fin de conformar la Comisión de Personal de la Alcaldía de Candelaria Valle del Cauca.
- j) Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Comisión de Personal de la Alcaldía de Candelaria Valle del Cauca, para el período 2023-2025, así:

Representantes designados por parte de la Administración:

1. ANGIE VANESSA ESPAÑA MAMIAN identificada con CC No. 1.113.536.124
2. INÉS ELENA CALDERÓN ORTIZ identificada con CC No. 31977451.

Representantes principales elegidos por los empleados públicos:

1. ANA LILIANA ERAZO MARTINEZ identificada con CC No. 29.120.747.
2. AURA DEIFAN NAVIA CHAMORRO identificada con CC No. 66.754.113.

Representantes suplentes:

3. LEIDY JOHANNA VALENCIA CÓRDOBA identificada con CC No. 1.113.516.587.
4. ZULLY MARÍA LISCANO MORALES identificada con CC No. 31.307.454.

PARÁGRAFO 1°: De conformidad con el artículo 2.2.14.2.14 del Decreto 1083 de 2015, las faltas temporales de los representantes de los empleados en la Comisión de



**MUNICIPIO DE CANDELARIA
RESOLUCIONES**

Código: 54-PDM-FT-194

Fecha: 26-abril-2021

Versión: 3

Página 3 de 3

Personal serán llenadas por los suplentes. En caso de falta absoluta de un representante de los empleados el suplente asumirá tal calidad hasta el final el período.

PARÁGRAFO 2º: Los miembros de la Comisión de Personal, integrarán el órgano colegiado por el periodo de dos (2) años contados a partir de la expedición del presente acto administrativo y hasta el 28 de agosto de 2025, de conformidad con el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Presidente de la Comisión de Personal. Desígnese como Presidente de la Comisión de Personal a la ingeniera ANA LILIANA ERAZO MARTINEZ identificada con CC No. 29.120.747, quien será el representante del órgano colegiado, sin que ello signifique que sobre éste recaiga alguna facultad discrecional de decidir los asuntos que se someten a consideración de la Comisión de Personal, o de asumir las funciones de ésta sin someterlas a la votación de todos los miembros

ARTÍCULO TERCERO: Designar el Jefe de Personal o quien haga sus veces, quien actuará como secretario de la Comisión de Personal, tendrá voz, pero no voto y en ningún caso podrá ser miembro de la misma y llevará en estricto orden y rigurosidad las actas de las reuniones, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 431 de agosto 18 de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Candelaria Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días de agosto de 2023.



JORGE ELIECER RAMÍREZ MOSQUERA
Alcalde Municipio de Candelaria – Valle del Cauca

Gestión Documental
Anexo: Letras (#) Folios
Gestión Documental
Original: Destinatario

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jonathan Arias Duran	Auxiliar Administrativo	
Elaboró	Jonathan Arias Duran	Auxiliar Administrativo	
Revisó	Martha Lucia Maya Potosí	Secretaria de Desarrollo Administrativo (E)	
Aprobó	Jorge Eliecer Ramirez Mosquera	Alcalde	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.